INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	18/04/2024	Numero de contrato:	CD-45-2024-0420
Nombres y apellidos del contratista:	José Ignacio Oñoro Ramos		
Fecha de inicio contrato:	19-04-2024	Fecha de finalización contrato:	18-12-2024
Valor total del contrato	64.000.000	Valor a cobrar en este mes	6.400.000
Periodo del informe:	19/02/2024 A 18/03/2024	Informe número:	1
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
• Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadaspor el Secretario Jurídico o la persona que este delegue paratal fin. • Realizar las tareas asignadas en el tiempo solicitado cumpliendo los procedimientos internos establecidos para el asunto al cual corresponda. • Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. • Asesorar legalmente a Jefes de Oficina o Secretarios de Despacho en los asuntos que le sean asignados. • Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de la actividad legal encomendada y regresarlos oportunamente para que sean debidamente archivados. • Adelantar el estudio jurídico requerido para proyectar o revisar los actos administrativos que le sean asignados. • Adelantar el trámite pertinente para la aprobación oportuna de los proyectos de resolución por medio de los cuales	Para el presente periodo asistí a la reunión extraordinaria de comité de conciliación **no. 003-2024**, llevada a cabo el día 05 de marzo de 2024 a las 04:00 p.m., de manera virtual, para la presentación de solicitud de conciliación extrajudicial del convocante **Helicentro S.A.S.** y de la convocante **Helida María Rodríguez Lozada.** Durante el presente periodo realicé las siguientes fichas técnicas y conceptos jurídicos: **Ficha 1.** **Convocante:** Helida María Rodríguez Lozada. **Convocado:** Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. **Medio de control:** Nulidad y restablecimiento del derecho. **Pretensiones:** Que se deje sin efectos la decisión adoptada la cual resolvió declarar infractora a la señora Helida María Rodríguez Lozada. Y que se declare que la señora Rodríguez Lozada, no está obligada a cancelar la Multa favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. **Análisis Jurídico:** Este abogado concluye que el comportamiento de la convocante fue negligente y muestra de contumacia, se destaca la importancia de acatar las disposiciones legales y responder de manera seria a los requerimientos de las

se resuelven recursos de ley contra los actos del alcalde o contra los actos administrativos expedidos por las demás dependencias de la administración central en especial respecto a procesos sancionatorios. • Asesorar legalmente en el estudio y trámite de solicitudes de revocatoria directa que por disposición legal o a petición de parte correspondan al alcalde de Barranquilla. • Asesorar en la proyección y/o revisión de proyectos de resolución por medio de las cuales se resuelven recursos de apelación, revocatorias directas y recursos de queja competencia de secretaria jurídica distrital • Asesorar en el estudio de legalidad de actos administrativos que requieran la firma del señor alcalde, dando aplicación y cumplimiento de las directrices de técnica normativa para laexpedición de actos administrativos. • Asesorar en la elaboración de actas de posesión dentro del tiempo solicitado.	autoridades, argumentándose también una posible declaración de nulidad, pues se observa que ha transcurrido más de cuatro meses desde la firmeza del acto administrativo sancionatorio, configurando la caducidad para el ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, incluso tomando como referencia las fechas de los oficios enviados en 2022 y 2023, ya que la solicitud de conciliación se radicó el 16 de febrero de 2024. **Ficha 2.** **Convocante:** Carlos Alberto Mercado Ramírez **Convocado:** DIEP Y Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla. **Medio de control:** Nulidad y restablecimiento del derecho. **Pretensiones**: Que se restablezca el derecho a conducir cualquier tipo de vehículos al convocante y así mismo se restablezcan todos los derechos que se le prohibieron mediante la resolución de la cual se pide la nulidad y que se revoque las sanciones pecuniarias y administrativas impuestas por la administración, se ordene la comunicación de la nulidad del acto administrativo en mención a la entidad SIMIT y RUNT. **Análisis Jurídico:** Este abogado considera que el comportamiento del convocante no fue responsable; por el contrario, fue totalmente negligente y con posturas de ausencia que son inaceptables. Los procesos que adelantan las inspecciones de tránsito y transporte no son un capricho del legislador ni actuaciones deliberadamente incómodas de la administración distrital, sino verdaderos instrumentos de control, vigilancia y seguimiento a las normas de tránsito. No puede premiarse o compensarse con una declaración de nulidad, so pena de violar la ley, la actitud de indiferencia frente a un proceso contravencional serio y bien llevado, por demás garantista, como el que se ha revisado para poder. Por último, revisado el expediente se observa que no se ha configurado la caducidad para el ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho. **Ficha 3.** **Convocante:** Helicentro S.A.S. **Convocado:** DIEP Y Secretaría General del Distrito. **Medio de control:** Proceso ejecutivo. **Pretensiones**: Se adelante por parte del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla el pago de la factura de venta FEV-83 de fecha 31 de enero del 2020 por valor de $55.670.580, junto a los correspondientes intereses de mora. **Análisis Jurídico:** Es menester manifestar lo que se ha venido sosteniendo respecto a la imposibilidad de conciliar

	prejudicialmente en asuntos de naturaleza ejecutiva contractual. Lo que no impide que, dada las concretas condiciones de este asunto, el Distrito, de manera directa, pueda proceder al pago, aspecto que se advierte en las respuestas que ha dado a las peticiones elevadas por el convocante. Suficientes razones para conceptuar que el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barraquilla, en este caso particular, no debe llegar a ningún acuerdo conciliatorio con el convocante en razón a que, lo ilustrado en la solicitud de conciliación, evidencia la posible existencia de un título ejecutivo complejo, motivo por el cual, la acción pertinente, es la ejecutiva, la cual tampoco está caduca. **Ficha 4.** **Convocante:** Dennis Victoria Ibáñez Benítez. **Convocado:** Secretaría Jurídica Alcaldía de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, Distrito Especial, Empresa triple a s.a e.s. p. **Medio de control:** Reparación directa. **Pretensiones:** Que El Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla y la empresa Triple S.A. E.S.P., paguen a Dennis Victoria Ibáñez Benítez y demás convocantes, la totalidad de los perjuicios morales, materiales y daño a la vida de relación y/o alteración a las condiciones de existencia. **Análisis Jurídico:** Este abogado considera que la determinación de las circunstancias de modo, en las que ocurrió el accidente con el fatal desenlace, deben ser dilucidadas en el escenario del debate probatorio dentro del proceso judicial y no en el escenario de la conciliación prejudicial en donde no se conocen las pruebas que se deben practicar para dar elementos de juicio en torno a la verdad real de lo acontecido. No debe olvidarse que, en la acción de REPARACIÓN DIRECTA, deben los demandantes allegar y/o solicitar las pruebas pertinentes para acreditar los elementos sobre los cuales descansa la estructuración de la responsabilidad patrimonial del Estado. **Durante el presente periodo asistí a las siguientes audiencias:** Radicación: No. E-2023 59822. Despacho: Procuraduría 14 judicial II para asuntos administrativos. Tipo de proceso: Nulidad y restablecimiento del derecho. Convocante: Malka DiazGranados y otros. Convocado: Bravo Petroleum Logistics Colombia, Alcaldía Distrital de Barranquilla - Cuerpo Oficial de Bomberos Barranquilla

	Actuación: Audiencia de Conciliación Extrajudicial fijada para el 20/02/2024 de 10:00 am, durante la diligencia el suscrito ratificó la postura del Distrito en el sentido de NO CONCILIAR, conforme a lo definido en su momento por el comité de conciliación de la alcaldía. Ante la postura adoptada por este abogado y la negación a conciliar por parte de los otros convocados, el señor Procurador declaró fallida la diligencia de conciliación. Radicación: No. E-2023 – 680686. Despacho: Procuraduría 10 Judicial ll para asuntos administrativos. Tipo de proceso: Ejecutivo Contractual Convocante: Helicentro S.A.S. Convocado: Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Actuación: La procuradora Judicial, una vez analizadas las posiciones de las partes y teniendo en cuenta la falta de ánimo conciliatorio, declara fallida la audiencia de conciliación, da por surtida la etapa conciliatoria y por terminado el procedimiento extrajudicial. **DUARANTE EL PRESENTE PERIODO ASISTÍ A LAS SIGUIENTES AUDIENCIAS DE PROCESOS DE INSOLVECIA.** 1. Me comuniqué con el centro de conciliación a través de llamada telefónica ya que no pudimos ingresar a la audiencia de negociación de deudas de la señora Convocante Erika Patricia Escorcia, esta estaba programada para el día 26 de Febrero de 2024. A las 11:00 AM y llegó a mi correo electrónico la notificación el día 01 de abril, manifesté a la operadora de insolvencia que la convocante no contaba con acreencias, constancia emitida a través de los certificados de la secretaría de tránsito y de GGI. 2. Se asistió a la audiencia de negociación de deudas el día 11 de marzo de 2024. A las 10:00 AM, de la convocante LauraCristina Zambrano, se manifestó que la convocante no contaba con acreencias, constancia emitida a través de los certificados de la secretaría de tránsito y de GGI. 3. Se asistió a la audiencia de negociación de deudas el día 12 de marzo de 2024. A las 11:30 AM, del convocante Diego Tatis, se suspende la audiencia queda pendiente la reprogramación, se solicita por parte del Distrito dentro de la propuesta ya concertada, el pagó de la obligación registrada con la secretaríade Tránsito en tiempo moderado por tratarse de un montopequeño, pero fue rechazada

	por los demás acreedores y se sostuvo el acuerdo de pago inicial a 60 meses. 4. Se asistió a la audiencia de negociación de deudas el día 13 de marzo de 2024. A las 3:30 AM del convocante Yan Alonso Rochel, se suspende de audiencia, reprogramación para el 15 de abril a las 3:00 pm. Se estableció acuerdo de pago para con el Distrito entre el día 28 de abril al día 28 de junio del presente año, faltó un acreedor a la audiencia para la aceptación del acuerdo. 5. Se asistió a la audiencia de negociación de deudas el día 13 de marzo de 2024. A las 3:30 AM del convocante Jorge Enrique Martínez González, se suspende de audiencia debido a que no se contaba con la presencia de los demás acreedores por un error de notificación por parte del centro de conciliación. 6. Se asistió a la audiencia de negociación de deudas el día 14 de marzo de 2024. A las 9:00 AM del convocante Pedro Nassi Zuñiga, se suspende de audiencia debido a que no se contaba con la con la certificación de deudas por parte del Distrito, fue aplazada para el 4 de abril. 7. Se asistió a la audiencia de negociación de deudas el día 14 de marzo de 2024. A las 11:00 AM de la convocante Elizabeth Pastora, se suspende de audiencia Debido a que uno de los acreedores convocados no contaba con la certificación dedeudas. fue aplazada para el 4 de abril. 8. Se asistió a la audiencia de negociación de deudas el día 18 de marzo de 2024. A las 9:00 AM, de la convocante Carmen Josefa Camargo, se manifestó que la convocante no contaba con acreencias, constancia emitida a través de los certificados de la secretaría de tránsito y de GGI.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en los siguientes correos electrónicos conciliacionesprejudiciales@gmail.com prejudicialconciliaciones@gmail.com .

Cordialmente,



JOSÉ IGNACIO OÑORO RAMOS
C.C 72.015.678
TP 95074 CSJ

ANEXOS

Evidencias de envío de fichas técnicas del 19/02/2024 A 18/03/2024.

FICHA TÉCNICA DE HELIDA MARÍA RODRÍGUEZ LOZADA

Oñoro Abogados <onoroabogados@hotmail.com>
Lun 26/02/2024 5:26 PM
Para:conciliaciones jurídica <conciliacionesprejudiciales@gmail.com>;Amalin Serrano <alcalmserranob@gmail.com>

1 archivos adjuntos (301 KB)
FICHA TÉCNICA HELIDA MARIA.docx;

Buenas tardes señores, cordial saludo.

Adjunto concepto sobre solicitud conciliatoria de la señora Helida María Rodríguez Lozada, ante el Distrito de Barranquilla, se recomienda NO CONCILIAR.

Atentamente,

José Ignacio Oñoro Ramos

FICHA TÉCNICA – CARLOS ALBERTO MERCADO RAMÍREZ

Oñoro Abogados <onoroabogados@hotmail.com>
Mié 6/03/2024 4:36 PM
Para:conciliaciones jurídica <conciliacionesprejudiciales@gmail.com>;Amalin Serrano <alcalmserranob@gmail.com>

1 archivos adjuntos (186 KB)
FICHA TÉCNICA CARLOS ALBERTO MERCADO.docx;

Buenas tardes señores, cordial saludo.

Adjunto concepto sobre solicitud conciliatoria del señor CARLOS ALBERTO MERCADO RAMIREZ, ante el Distrito de Barranquilla, se recomienda NO CONCILIAR.

Atentamente,

RV: SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SERGIO GÓMEZ SERNA RT LEGAL DE empresa Helicentro S.A.S

Oñoro Abogados <onoroabogados@hotmail.com>
Lun 4/03/2024 10:01 AM
Para:conciliaciones jurídica <conciliacionesprejudiciales@gmail.com>;Amalin Serrano <alcalmserranob@gmail.com>

1 archivos adjuntos (178 KB)
FICHA TÉCNICA HELICENTRO(3).docx;

De: Oñoro Abogados <onoroabogados@hotmail.com>
Enviado: viernes, 1 de marzo de 2024 5:04 p. m.
Para: conciliaciones jurídica <conciliacionesprejudiciales@gmail.com>; Amalin Serrano <alcalmserranob@gmail.com>
Asunto: SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SERGIO GÓMEZ SERNA RT LEGAL DE empresa Helicentro S.A.S

DESARROLLO DE FICHA TÉCNICA DE DENNIS VICTORIA IBAÑEZ

Oñoro Abogados <onoroabogados@hotmail.com>
Mar 12/03/2024 10:40 AM
Para:conciliaciones jurídica <conciliacionesprejudiciales@gmail.com>;Amalin Serrano <alcalmserranob@gmail.com>

1 archivos adjuntos (186 KB)
FICHA TÉCNICA DENNIS (1).docx;

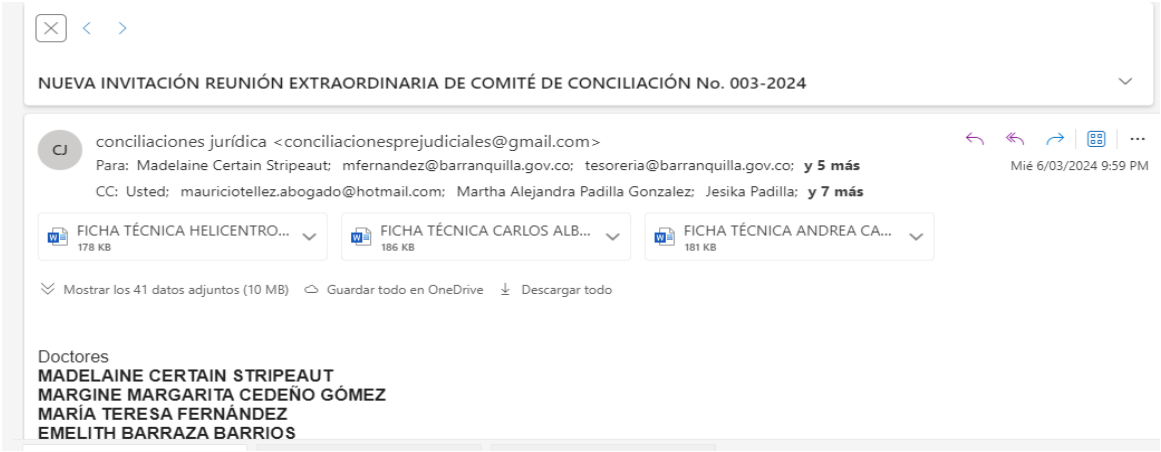
Buenos días señores, cordial saludo.

Adjunto concepto sobre solicitud conciliatoria de la señora Denis Victoria Ibáñez , ante el Distrito de Barranquilla, se recomienda NO CONCILIAR.

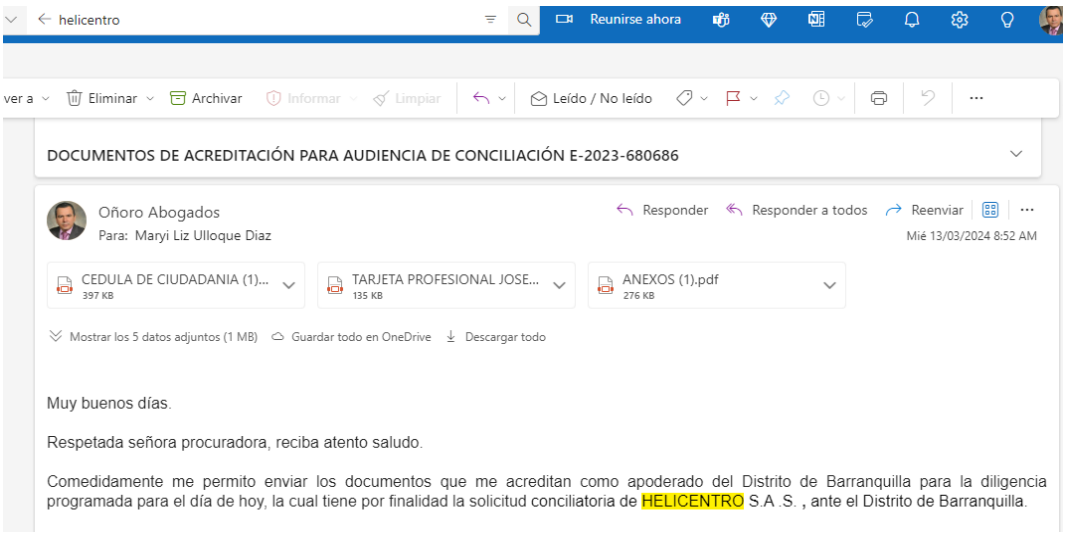
Atentamente,

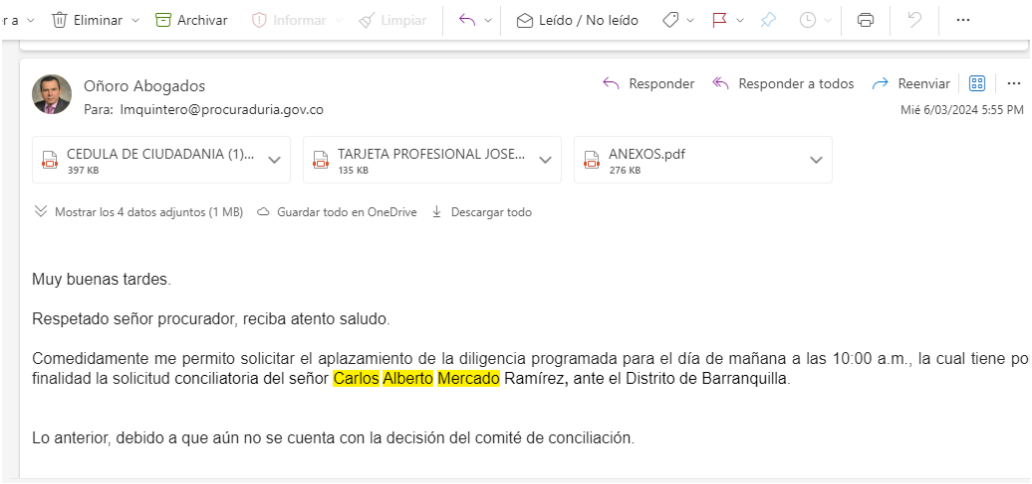
José Ignacio Oñoro Ramos

Evidencias de comités extraordinarios de conciliación realizados.



Evidencias de audiencias de conciliación ante procuraduría.





Evidencias procesos de insolvencia.



Audiencia de conciliación - proceso de insolvencia económica - Diego Martín Tatis.

Oñoro Abogados
Para: notificaciones@equidadjuridica.com

Responder | Responder a todos | Reenviar
Mar 12/03/2024 11:09 AM

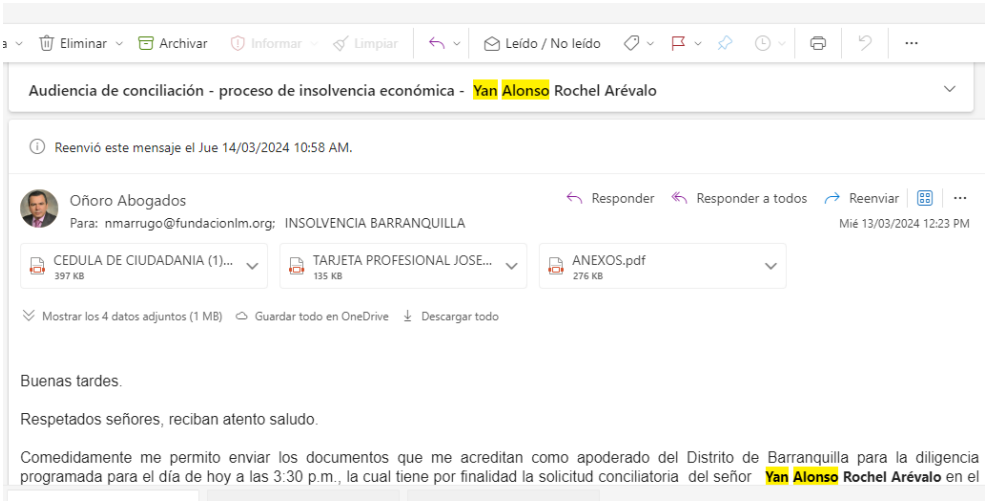
CEDULA DE CIUDADANIA (1)... 397 KB
TARJETA PROFESIONAL JOSE... 135 KB
ANEXOS.pdf 276 KB

Mostrar los 4 datos adjuntos (1 MB) | Guardar todo en OneDrive | Descargar todo

Buenos días.

Respetados señores, reciban atento saludo.

Comedidamente me permito enviar los documentos que me acreditan como apoderado del Distrito de Barranquilla para la diligencia programada para el día de hoy a las 11:30 a.m. , la cual tiene por finalidad la solicitud conciliatoria del señor Diego Martín Tatis en el proceso de la referencia.



Eliminar | Archivar | Informar | Limpiar | Leído / No leído

Audiencia de conciliación - proceso de insolvencia económica - Yan Alonso Rochel Arévalo

Reenvió este mensaje el Jue 14/03/2024 10:58 AM.

Oñoro Abogados
Para: nmarrugo@fundacionlm.org; INSOLVENCIA BARRANQUILLA

Responder | Responder a todos | Reenviar
Mié 13/03/2024 12:23 PM

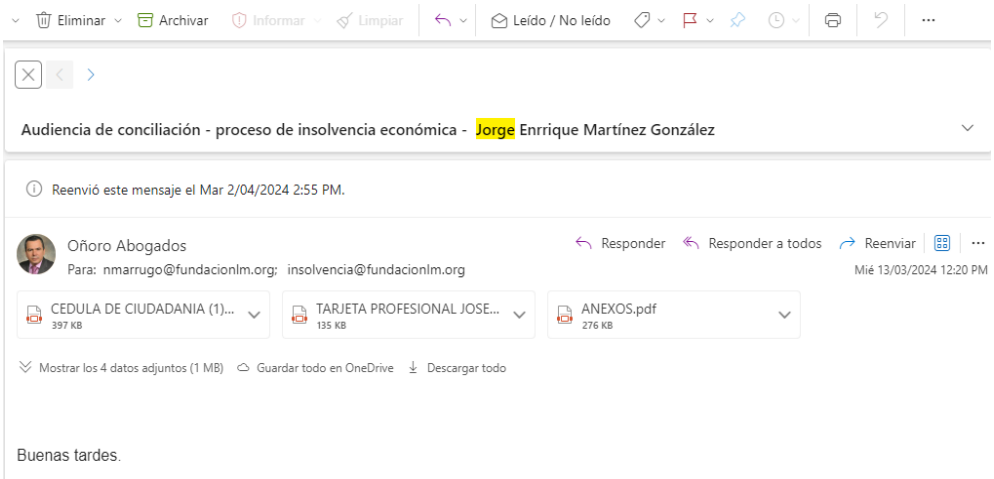
CEDULA DE CIUDADANIA (1)... 397 KB
TARJETA PROFESIONAL JOSE... 135 KB
ANEXOS.pdf 276 KB

Mostrar los 4 datos adjuntos (1 MB) | Guardar todo en OneDrive | Descargar todo

Buenas tardes.

Respetados señores, reciban atento saludo.

Comedidamente me permito enviar los documentos que me acreditan como apoderado del Distrito de Barranquilla para la diligencia programada para el día de hoy a las 3:30 p.m., la cual tiene por finalidad la solicitud conciliatoria del señor Yan Alonso Rochel Arévalo en el



Eliminar | Archivar | Informar | Limpiar | Leído / No leído

Audiencia de conciliación - proceso de insolvencia económica - Jorge Enrrique Martínez González

Reenvió este mensaje el Mar 2/04/2024 2:55 PM.

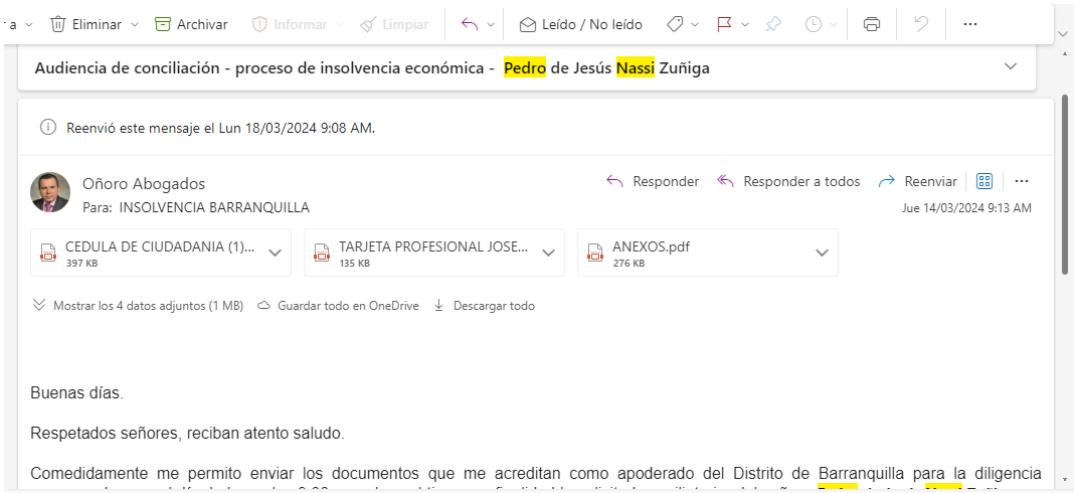
Oñoro Abogados
Para: nmarrugo@fundacionlm.org; insolvencia@fundacionlm.org

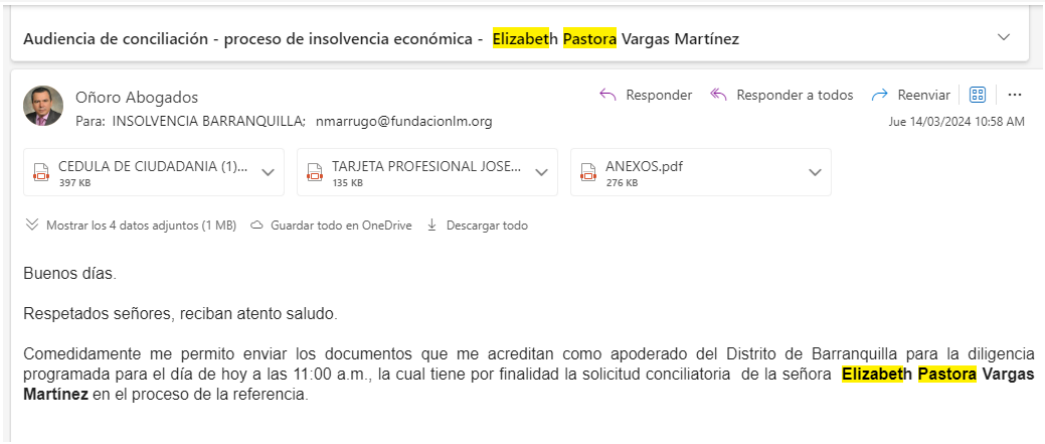
Responder | Responder a todos | Reenviar
Mié 13/03/2024 12:20 PM

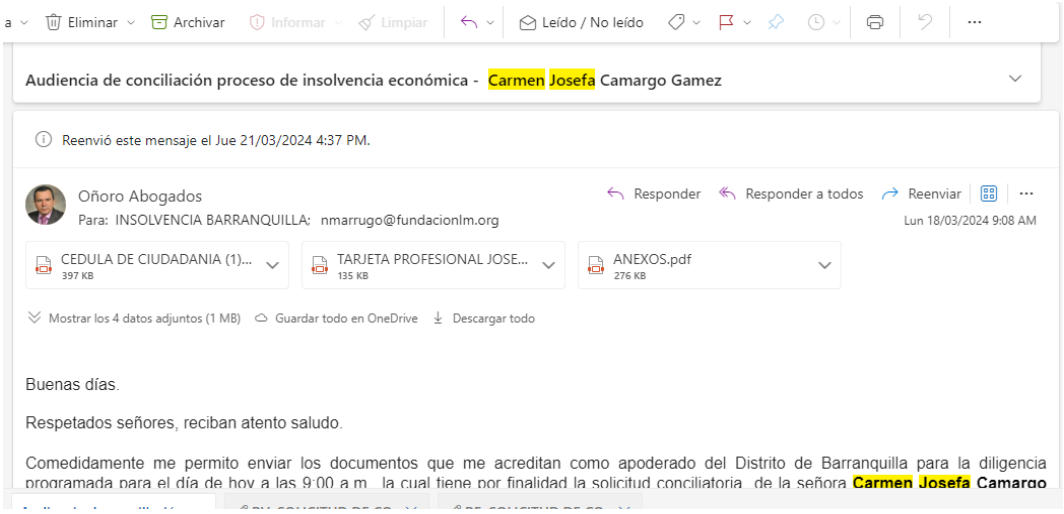
CEDULA DE CIUDADANIA (1)... 397 KB
TARJETA PROFESIONAL JOSE... 135 KB
ANEXOS.pdf 276 KB

Mostrar los 4 datos adjuntos (1 MB) | Guardar todo en OneDrive | Descargar todo

Buenas tardes.


Eliminar
Archivar
Informar
Limpiar
Leído / No leído
Audiencia de conciliación - proceso de insolvencia económica - Pedro de Jesús Nassi Zuñiga
Reenvió este mensaje el Lun 18/03/2024 9:08 AM.
Oñoro Abogados
Para: INSOLVENCIA BARRANQUILLA
Responder
Responder a todos
Reenviar
Jue 14/03/2024 9:13 AM
CEDULA DE CIUDADANIA (1)...
397 KB
TARJETA PROFESIONAL JOSE...
135 KB
ANEXOS.pdf
276 KB
Mostrar los 4 datos adjuntos (1 MB)
Guardar todo en OneDrive
Descargar todo
Buenas días.
Respetados señores, reciban atento saludo.
Comedidamente me permito enviar los documentos que me acreditan como apoderado del Distrito de Barranquilla para la diligencia


Audiencia de conciliación - proceso de insolvencia económica - Elizabeth Pastora Vargas Martínez
Oñoro Abogados
Para: INSOLVENCIA BARRANQUILLA; nmarrugo@fundacionlm.org
Responder
Responder a todos
Reenviar
Jue 14/03/2024 10:58 AM
CEDULA DE CIUDADANIA (1)...
397 KB
TARJETA PROFESIONAL JOSE...
135 KB
ANEXOS.pdf
276 KB
Mostrar los 4 datos adjuntos (1 MB)
Guardar todo en OneDrive
Descargar todo
Buenos días.
Respetados señores, reciban atento saludo.
Comedidamente me permito enviar los documentos que me acreditan como apoderado del Distrito de Barranquilla para la diligencia programada para el día de hoy a las 11:00 a.m., la cual tiene por finalidad la solicitud conciliatoria de la señora Elizabeth Pastora Vargas Martínez en el proceso de la referencia.


Eliminar
Archivar
Informar
Limpiar
Leído / No leído
Audiencia de conciliación proceso de insolvencia económica - Carmen Josefa Camargo Gamez
Reenvió este mensaje el Jue 21/03/2024 4:37 PM.
Oñoro Abogados
Para: INSOLVENCIA BARRANQUILLA; nmarrugo@fundacionlm.org
Responder
Responder a todos
Reenviar
Lun 18/03/2024 9:08 AM
CEDULA DE CIUDADANIA (1)...
397 KB
TARJETA PROFESIONAL JOSE...
135 KB
ANEXOS.pdf
276 KB
Mostrar los 4 datos adjuntos (1 MB)
Guardar todo en OneDrive
Descargar todo
Buenas días.
Respetados señores, reciban atento saludo.
Comedidamente me permito enviar los documentos que me acreditan como apoderado del Distrito de Barranquilla para la diligencia programada para el día de hoy a las 9:00 a.m., la cual tiene por finalidad la solicitud conciliatoria, de la señora Carmen Josefa Camargo